



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012019-00410-00. Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho informando que está pendiente resolver sobre la liquidación de la obligación ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 24 MAR 2021

de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera la liquidación de la obligación presentada por la parte demandante no fue objetada y atendiendo a que la misma se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Por Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código General del proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada en la medida en que vayan siendo puestos a disposición del juzgado los dineros producto del embargo.

Teniendo en cuenta que el monto de la liquidación es cuantioso y con el fin de ampliar la medida cautelar de ser posible, se dispone que Por Secretaría, se OFICIE a la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS para que certifique que tipo de contrato laboral tiene el demandado, su salario mensual, si se le pagan prestaciones sociales como primas, vacaciones, sobresueldos, si se conoce de otras obligaciones alimentarias con menores de edad que aquel tenga. Así mismo, deberán informar en qué entidad le son consignadas sus cesantías.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No.

020 del 25 MAR 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria